

Bogotá febrero 7 de 2024

Señor:

Gustavo Petro Urrego.
Presidente de la República.

Cordial saludo.

Señor presidente, al dirigirnos a usted en nuestra condición de signatarios del Acuerdo Final de Paz, que puso fin al enfrentamiento entre el Estado colombiano y las FARC-EP, primero que todo queremos expresar nuestro reconocimiento por su decisión, en su condición de jefe de Estado, de dirigirse el pasado 19 de octubre en una nota en forma de Declaración Unilateral de Estado, al Secretario General de la Asamblea de las Naciones Unidas para ratificar ante él y por su intermedio, ante el Consejo de Seguridad de la ONU, su voluntad de cumplir cabalmente con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, derivados del tratado de paz que firmamos con el presidente Santos el 24 de noviembre de 2017 en el Teatro Colón, especialmente, en lo relacionado con la verdad como condición esencial para la paz y la reconciliación, así como el papel de la Jurisdicción Especial de Paz, en ese propósito¹.

No ha sido fácil, presidente Petro, avanzar durante estos 7 años, desde cuando firmamos el tratado de paz; múltiples dificultades, unas naturales, otras creadas, han obstaculizado el sendero de la anhelada paz para nuestro país.

A los 4 años perdidos para la implementación en el gobierno anterior, debemos agregar conspiraciones, desinformación, estigmatización y, sobre todo, la falta de garantías para la vida y la seguridad de los firmantes de paz, de los cuales han caído asesinados 418 hasta la fecha, además de los atentados, las amenazas y los desplazamientos de que hemos sido víctimas durante todo este tiempo, sin que la Unidad de Investigación de la Fiscalía, creada en el Acuerdo, presente avances significativos en las investigaciones, como lo señala el último informe de la Misión de Verificación de Naciones Unidas.

Pese a esas dificultades, los integrantes del antiguo Secretariado, del Estado Mayor Central de las extintas FARC-EP y demás comparecientes de estas, hemos estado cumpliendo a cabalidad los compromisos pactados ante la Jurisdicción Especial para la Paz; a tal punto que somos el único actor que ha asumido su responsabilidad de manera colectiva a diferencia del Estado. Hemos aceptado nuestra responsabilidad por hechos graves y dolorosos ocurridos en el marco del conflicto, incluido el secuestro.

Consecuente con lo anterior hemos mantenido nuestra irrevocable decisión de contribuir a la satisfacción plena de los derechos de las víctimas del conflicto armado y la sociedad colombiana, buscando aportar a la reconstrucción del tejido social roto por el conflicto.

¹ Recordamos que las declaraciones unilaterales de Estado constituyen en el derecho internacional obligaciones vinculantes para los Estados, así lo ratificó la Corte Internacional de Justicia en el caso Australia vs Francia, Judgment, I.I.J Report 1974, p 267-268.

A pesar de nuestro cumplimiento con relación a la jurisdicción nos preocupa el empeño de la JEP por alejarse del espíritu y la letra de lo acordado, haciendo sus propias interpretaciones a un texto que es claro en sus propósitos de paz, dado el carácter político del Acuerdo que firmamos con el Estado, pretendiendo llevarlo un terreno judicial punitivista, más propio de un sometimiento a la justicia.

No puede la Jurisdicción para la Paz, apartarse de principios básicos del derecho, como son la legalidad, el juez natural, la imparcialidad, la debida motivación, la presunción de inocencia, el derecho de defensa, la contradicción, la favorabilidad penal y la doble instancia, entre otros.

La ley Estatutaria de la JEP es clara al señalar que debe haber una resolución única de conclusiones, sin embargo, debido a la apertura interminable de macro casos, vemos con preocupación, que se abre paso la idea de dictar resoluciones por cada macro caso, tal como lo señalara recientemente la sentencia TP-SA1580 de 2023, lo que vulnera de manera grave la seguridad jurídica de los comparecientes, especialmente, en lo referente al principio de legalidad, a la vez que puede generar demoras en el cumplimiento de la temporalidad con la que fue diseñada la jurisdicción para la paz.

Por otro lado, en la SENIT 4 sobre la deserción manifiesta el tribunal de la JEP estipula que ante el presunto incumplimiento grave de un compareciente a las obligaciones que le cobijan, el juez de este tribunal podrá de manera expedita expulsarlo sin que se adelante el proceso establecido para ello, el cual sería el incidente de incumplimiento al régimen de condicionalidad. Esta decisión conlleva a una grave vulneración del derecho constitucional al debido proceso y a la presunción de inocencia (principios establecidos también en el Acuerdo Final de Paz), ya que, se le niega la posibilidad al compareciente de controvertir con pruebas esa acusación. Es una expulsión unilateral de la JEP.

A la fecha, bajo esta serie de errores e incumplimientos graves de un total de 4.485 solicitudes de amnistía tramitadas por la JEP, tan solo 688 han sido concedidas y 3.804 han sido negadas. Este tipo de accionar de la Jurisdicción afecta y pone en riesgo el AFP, así como el logro y éxito de procesos de paz en curso, pues, es evidente la restrictividad con la que ha venido funcionando el sistema lo que genera falta de confianza y un alto grado de incredulidad, además de ser violatorio del principio consagrado en el DIH que obliga a los estados, al final de las hostilidades, otorgar la amnistía más amplia posible.

Otra de las decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz que mayor preocupación viene generando es la vinculación, cada vez mayor, de ex integrantes de las FARC-EP, en las escala media y baja del mando, a indagaciones sobre hechos específicos del conflicto, lo cual es contrario a la idea de centrar el esfuerzo en los casos más representativos que constituyen patrones de conductas violatorias del DIH y los Derechos Humanos, lo que ha disparado las alarmas frente a la seguridad jurídica del conjunto de firmantes del Acuerdo, provocando desconfianza en los mismos, lo que se

traduce en la decisión de apartarse de los compromisos del Acuerdo, tal como lo evidencian las cifras actuales de la Agencia para la Reincorporación que indican un incremento de firmantes que están regresando a las armas.

Señor presidente; conocemos de su preocupación, expresada públicamente, frente a las actuaciones de la JEP en relación con la fragmentación de su jurisdicción y el daño que esto causa al derecho de las víctimas a la verdad.

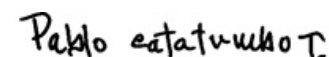
Al escribir la presente queremos exponer ante usted, como Jefe de Estado, las que, consideramos nosotros, graves alteraciones al Acuerdo Final de Paz, por parte de la JEP; todo lo cual, falta al compromiso contenido en el Acuerdo del 7 de noviembre de 2016, que en uno de sus incisos reza lo siguiente: “Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final”; hoy documento oficial del Consejo de Seguridad.


Las anteriores razones y otras preocupaciones relacionadas con el Acuerdo de Paz, nos motivan a dirigirnos a usted en su calidad de Jefe de Estado, y en la nuestra de Alta Parte Contratante, hasta tanto culmine la implementación del AFP, para advertir que, de persistir la idea de incumplir lo acordado entre las partes en materia de justicia, por parte de la JEP, se estaría llevando a los firmantes y comparecientes a apartarse de las decisiones proferidas por esta jurisdicción, por ser abiertamente contrario al espíritu del Acuerdo Final de Paz. Ya algunos aseguran que la JEP en este momento es la principal causante del aumento de las filas de los grupos armados ilegales y de la violencia.

Todo lo anterior, nos motiva a solicitarle un espacio en su agenda, en el entendido que, como usted mismo lo ha expresado, el cumplimiento del Acuerdo de Paz, es condición esencial de su propuesta de alcanzar para Colombia una paz total.

Con sentimiento de consideración, cordialmente,



Rodrigo Londoño


Pablo Catatumbo


Pastor Alape


Joaquín Gómez


Rodrigo Granda


Jaime Alberto Parra


Julián Gallo Cubillos